

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 32

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

14 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y 015/102 de 20 de Mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Ordinario N° 2180 de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 2180 de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, se solicitó a este servicio autorizar el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"PECECITOS DE COLORES"** (código 5601003) se traspasa la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"BELLO HORIZONTE"** (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"PEQUEÑOS CONQUISTADORES"** (código 5601004) se traspasa la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"BARQUITO DE PAPEL"** (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"POETA PABLO NERUDA"** (código 5601005) se traspasa la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos) al Jardín Infantil **"LAS CARACOLAS"** (código 5601006) durante el mes de diciembre de 2014.

- Desde el Jardín Infantil **"POETA PABLO NERUDA"** (código 5601005) se traspasa la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"BELLO HORIZONTE"** (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"PAÑUD"** (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) al Jardín Infantil **"NUBECITA DE ALGODON"** (código 5601008) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"PAÑUD"** (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"DUENDECITO"** (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"ESTRELLITA DE MAR"** (código 5601012) se traspasa la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"DUENDECITO"** (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"BARQUITO DE PAPEL"** (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Jardín Infantil **"DUENDECITO"** (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín Infantil **"TESOROS DEL MAR"** (código 5601014) se traspasa la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Jardín Infantil **"DUENDECITO"** (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2014.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 02 de diciembre de 2014, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1) AUTORIZESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

2) EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSTÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
REGION VALPARAISO


PCC/EVM/CRB/GMH/DMA/amm

Distribución:

- Entidad
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Transferencias
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes